Expediente: **2169/25-A3**
Carátula: **FERNANDEZ RAUL CESAR C/ EXPRESO RIVADAVIA S R L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **21/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20228778835 - FERNANDEZ, RAÚL CÉSAR-ACTOR
90000000000 - ESTUDIO SANCHEZ ALBORNOZ, MENA Y ASOCIADOS, -SINDICOS
20080954698 - ALBORNOZ MENA, RAUL-SINDICOS
20201631948 - EXPRESO RIVADAVIA S R L, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2169/25-A3

H105026502972

Juzgado del Trabajo X nom

JUICIO: FERNANDEZ RAUL CESAR c/ EXPRESO RIVADAVIA S R L s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2169/25-A3

NOTA ACTUARIAL: Se transcribe el proveído de pruebas realizado en autos principales en la Audiencia de Conciliación del art. 69 CPL: " *3) TESTIMONIAL: **ADMÍTASE** la prueba ofrecida.*

*En uso de las facultades previstas en el art. 10 del CPL, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 94 del CPL. dispongo: **REFORMULAR** las preguntas N° 6 a 12 del cuestionario propuesto en los siguientes términos:*

"6) Para que diga el testigo si conoce las condiciones en que el Sr. FERNÁNDEZ RAÚL CÉSAR desarrollaba sus tareas para la empresa EXPRESO RIVADAVIA S.R.L., durante el año 2022 y, en su caso, si observó alguna modificación en ellas. Explique cuáles y cómo tomó conocimiento.

7) Para que diga el testigo si durante los años 2022 y 2023 observó cambios en la organización o modalidad de trabajo de la empresa EXPRESO RIVADAVIA S.R.L. y, en su caso, en qué consistieron y de qué manera repercutieron en el personal. Explique cómo sabe lo que declara.

8) Para que diga el testigo si tiene conocimiento de circunstancias relacionadas con la continuidad laboral o desvinculación del Sr. FERNÁNDEZ RAÚL CÉSAR de la empresa y, en su caso, qué hechos conoce, quiénes intervinieron y cómo tomó conocimiento de ellos.

9) Para que diga el testigo cómo era el trato que recibía el Sr. FERNÁNDEZ RAÚL CÉSAR por parte de sus superiores y demás personal de la empresa durante los años 2023 y 2024. Indique si observó alguna circunstancia particular y expliqué cómo sabe lo que declara.

10)Para que diga el testigo si conoce qué tareas desempeñaba el Sr. FERNÁNDEZ RAÚL CÉSAR durante el año 2022, dónde las realizaba y quién se las asignaba. Explique cómo tomó conocimiento.

11) Para que diga el testigo cómo se organizaba el ingreso del personal a las instalaciones de la empresa, quiénes intervenían en su autorización y control, y si conoce alguna circunstancia relacionada con el

ingreso del Sr. FERNÁNDEZ RAÚL CÉSAR a la misma. Explique cómo sabe lo que declara.

12) Para que diga el testigo si durante los años 2022 y 2023 observó algún cambio en el comportamiento o estado de ánimo del Sr. FERNÁNDEZ RAÚL CÉSAR en el ámbito laboral y, en su caso, describa qué cambios advirtió y en qué circunstancias. Explique cómo sabe lo que declara."

Asimismo, atento a que la pregunta N° 13 del cuestionario propuesto se encuentra comprendida dentro de la pregunta N° 12 reformulada, corresponde: ***DECLARARLA INADMISIBLE****.*

A los fines de su producción, ***FÍJASE*** *para el día* ***08/04/2027 a las horas 09:00****, a fin de que comparezcan los siguientes testigos:*

a) CARLOS ALBERTO MATA, DNI N° 17.861.127*, con domicilio denunciado en la calle William Cross N° 3550, Las Talitas.*

b) ARIEL ROLANDO GÓMEZ, DNI N° 27.964.765*, con domicilio denunciado en la avenida Silvano Bores N° 1081, de esta ciudad.*

c) ESTEBAN MANUEL ESCOBAR, DNI N° 37.455.517*, con domicilio denunciado en la calle Misiones N° 286, Lastenia, Cruz Alta.*

d) GONZALO ALBERTO DE JESÚS, DNI N° 37.927.909*, con domicilio denunciado en la calle Entre Ríos N° 1823, de esta ciudad.*

e) DAVID ELLISEO TAPIA, DNI N° 31.902.114*, con domicilio denunciado en la calle 25, N° 244, Villa Mariano Moreno, Las Talitas.*

f) JUAN DOMINGO UNREIN, DNI N° 23.239.254*, con domicilio denunciado en la calle 17, N° 567, Villa Mariano Moreno, Las Talitas.*

TESTIGOS SUPLENTES:

g) FABIÁN RAMÓN SUASNABAR, DNI N° 26.980.851*, con domicilio denunciado en el barrio ATE, manzana 5, casa 8, de esta ciudad.*

h) RODOLFO ANTONIO BUSTOS, DNI N° 27.597.749*, con domicilio denunciado en la ruta n° 306, km. 7, esquina Mendoza Sur, Lastenia.*

La audiencia testimonial se celebrará de ***manera presencial*** *únicamente con los testigos, en la Sala de Audiencias N° 2 del Poder Judicial, sita en la calle Lamadrid N° 420, planta baja, San Miguel de Tucumán conforme el cuestionario que acompaña la parte oferente.* ***NOTIFÍQUESE*** *a los testigos, haciéndoseles saber que se encuentran obligados a concurrir a prestar declaración (art. 22 de la Constitución de la Provincia) y esperar hasta una hora, desde el horario establecido, luego de lo cual pueden retirarse, y que deberán presentarse con DNI o cédula de identidad. Para el caso de no comparecer, se les podrá aplicar una multa de hasta el valor equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado (art. 369 del C.P.C.C. de aplicación supletoria).*

HÁGASE SABER *a los testigos que,* ***en caso de ser estrictamente necesario****, se les concede la alternativa de declarar de manera remota por medio de la plataforma ZOOM; siempre y cuando cuenten al momento de dar inicio a la audiencia, con 2 dispositivos con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet, debiendo una enfocarlos desde la cintura hasta el rostro incluído; y la otra, mostrar el resto del ambiente físico en donde se encuentren. Asimismo, durante la declaración se les podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se les señale las veces que sea necesario.*

En caso de no contar con dos dispositivos, podrán utilizar un espejo que refleje la totalidad de la habitación en la que se encuentran, a fin de garantizar que se hallen solos en el ambiente físico en el cual declararán.

Asimismo, hágase saber a las partes que el testigo no podrá declarar de manera virtual en el mismo espacio físico que el letrado oferente de la prueba.

De hacer uso de alguna de estas opciones, lo deberán ***justificar debidamente y comunicar*** *hasta TRES (3) DÍAS antes de la audiencia fijada, mediante presentación en el portal SAE.*

HÁGASE CONSTAR que las pautas establecidas en la presente providencia, no revisten calidad de forma ad solemnitatem, analizándose en cada caso particular si están dadas las condiciones necesarias para garantizar

la celebración del acto.

Con respecto a las partes y a los letrados intervinientes, se les hace saber que deberán comparecer ***en forma remota*** *mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, debiendo encontrarse en un ámbito privado y con buena sonorización. A tal fin, se autoriza a los funcionarios del turno correspondiente a llevar adelante la audiencia, en los términos del art. 96 del CPL, debiendo iniciar la videoconferencia el día y hora fijados, en la mencionada plataforma, a la que se podrá ingresar con los siguientes códigos de enlace: ID de reunión:* ***849 1150 3453,*** *y contraseña:* ***698980.***

En mérito a lo dispuesto por los arts. 84 y 96 del CPL, autorizo a los sres. funcionarios de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, a celebrar y dirigir la audiencia fijada en la presente prueba.

Hágase saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el art. 98 del CPL, la ***tacha*** *a los testigos y la prueba de la que intenten valerse, se formularán y sustanciarán en el acto de la audiencia.*

A tales fines, ***OFÍCIESE*** *a la Policía de la Provincia de Tucumán, con indicación de URGENTE TRÁMITE.*

A los fines de notificar a los testigos de manera complementaria vía WhatsApp, se solicita a la parte oferente que proceda a denunciar los teléfonos personales de los mismos." PLN-2169/25-A3.

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2026.

Actuación firmada en fecha 20/11/2026

Certificado digital:
CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.